



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 30 NOVIEMBRE 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2 PLAZA(S) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS (TECNICO/A SALVAMENTO SOCORRISMO) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

ANUNCIO

La CPS-Órgano de Selección designada para proveer, por el sistema de concurso-oposición, 2 plaza(s) de personal laboral de la categoría de TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS (TECNICO/A SALVAMENTO SOCORRISMO) del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, para la resolución de las reclamaciones de las notas obtenidas del ejercicio único (teórico-práctico) de este proceso selectivo, celebrado el pasado 17 de diciembre de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Se han analizado las reclamaciones de los siguientes aspirantes:

- Boal Jimenez, Ana Gloria
- Campuzano Martinez, Luis Manuel
- Casado Roche, Mario
- Cid Manjon, Mireia
- Fuente Del Teso, Monica De La
- Gonzalez Lorenzo, Beatriz
- Leon Medrano, Alicia
- Lermo Flames, Maria Del Mar
- Lopez Martinez, Esther
- Muñoz Rollon, Daniel
- Reinoso Barragan, Gema
- Roca Pastor, Yolanda
- Virto Sanchez, Santiago

SEGUNDO - Se ha detectado un error aritmético a la hora de calcular matemáticamente la calificación de la parte teórica, al dividir, por error, 72 puntos entre 30 preguntas, cuando lo correcto es la división de 75 puntos entre 30 preguntas, según las bases de estabilización:

“ 9.1. Calificación de la fase de oposición.

[...]

El ejercicio de la fase de oposición se calificará con un máximo de 150 puntos.

La parte teórica del cuestionario se valorará con 75 puntos y la parte práctica con otros 75 puntos.

[...]”





Por lo tanto, la calificación de los aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de oposición ha aumentado de manera general, quedando invalidadas las puntuaciones publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid en fecha 2 y 8 de abril de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo Segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación publicando como correcto el anexo que se adjunta al presente anuncio.

TERCERO – La CPS-Órgano de selección mantiene la nota de corte de 118 puntos haciendo la reconversión de la calificación de manera que los 118 puntos equivalen a los 75 necesarios para aprobar.

Por lo tanto, al mantener esta CPS-Órgano de selección la nota de corte en 118 puntos, el número de aspirantes que han superado la fase de oposición serían 33.

En consecuencia, debido al aumento de aspirantes aprobados y a la modificación de la puntuación de manera general, se otorga un nuevo plazo de tres días desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal para solicitar la revisión.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
ALVARO RELLO LANCHO

